

DECRETO N° 223/2024 – MSJF. -----

San José de Feliciano (ER.), 9 de agosto de 2024.

VISTO:

El Decreto nro. 341/2014 – MSJF., de fecha 16 de diciembre del año 2014, por el cual se designa en Planta Permanente de este Municipio al Sr. Hugo David Bustos – DNI nro. 30.475.114.

La nota presentada por el mencionado agente en fecha 31 de julio del año 2024 solicitando reconocimiento de antigüedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto nro. 341/2014 – MSJF., se designa como agente de Planta Permanente a partir del 1º de diciembre del año 2014 al Sr. Hugo David Bustos – DNI nro. 30.475.114, al cual se le ha asignado un Legajo Personal con el número 223.

Que, en fecha 31 de julio del año 2024, el Agente presenta una nota solicitando se le conceda el reconocimiento de antigüedad por los servicios prestados desde el mes de marzo del año 2014, a los fines de contar con los beneficios que dicho reconocimiento implica.

Que, a los fines de determinar la antigüedad a reconocer, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitó al Departamento Contable que informe la fecha exacta, según los datos del sistema, del primer contrato de servicio registrado por el solicitante, a los fines de liquidar ítem antigüedad y a los efectos que pudieran corresponder en el caso de la licencia Anual Ordinaria.

Que, el Ejecutivo Municipal, ha decidido reconocer la antigüedad de la agente, pero basándose para su determinación, en el informe emitido por el Departamento Contable, y que brinda con exactitud, el primer aporte registrado por el solicitante, a los fines de liquidar el ítem antigüedad, y a los efectos que pudieran corresponder en el caso de la Licencia Anual Ordinaria, siendo dicha fecha, en el caso particular, el día **1 de marzo del año 2014**.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos necesarios.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO EN EJERCICIO DE SUS
ATRIBUCIONES**

-DECRETA-

Artículo 1º: RECONOCER ANTIGÜEDAD, a partir del **1 de marzo del año 2014**, al agente Hugo David Bustos – DNI nro. 30.475.114 – LEGAJO N° 223, a los efectos que pudieran corresponder de liquidación el ítem antigüedad y Licencia Anual Ordinaria.

Artículo 2º: Notifíquese al mencionado Agente y a los Departamentos Contable y Personal a sus efectos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra. -

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.


Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano